



RESOLUCIÓN No. 13 - 01441

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura a la convocatoria de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-BLV-CCS-001-2026

El Subdirector encargado del Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Bolívar, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 2154 del 28 de agosto de 2024 y la Resolución No. 2773 de octubre de 2024, y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo y, de conformidad con la Ley 119 de 1994, tiene a su cargo invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la formación profesional integral para su incorporación y desarrollo en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, corresponde a los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional, entre otras funciones, garantizar la formación profesional integral, fortalecer la articulación teórico-práctica de la formación y administrar y ejecutar los procesos de contratación y los recursos del respectivo Centro, en el marco de las competencias asignadas.

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar elaboró los estudios y documentos previos para establecer la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa identificado en SECOP II con el No. SASI-BLV-CCS-001-2026, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTES EN ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y ELEMENTOS DE USO ÚNICO (DESECHABLES), PARA LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS DE COCINA, MESA Y BAR, PANADERÍA Y PASTELERÍA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR”**.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$408.702.923) MC/TE, IVA incluido, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326 del 18 de febrero de 2026, según los documentos presupuestales incorporados al expediente.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones técnicas de los bienes por adquirir, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

Que, según el aviso de convocatoria aportado al expediente, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en la plataforma SECOP II el 5 de octubre de 2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para consulta de los interesados y presentación de observaciones durante el término previsto en el cronograma. Los documentos y las actuaciones correspondientes pueden ser consultados en el siguiente enlace electrónico:



RESOLUCIÓN No. 13 - 01441

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura a la convocatoria de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-BLV-CCS-001-2026

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11.014248&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad mediante el formulario de preguntas y respuestas publicado en SECOP II el dieciséis (16) de octubre de 2026, disponible para consulta en el enlace antes indicado.

Que, dentro del término establecido para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, la Entidad recibió cinco (5) solicitudes, presentadas por los siguientes interesados:

1. **DISTRISUMINISTRO DEL NORTE S.A.S.**, pequeña empresa, con domicilio en Barranquilla, solicitó la limitación de la convocatoria a Mipymes de carácter nacional.
2. **DISTRICLINIC S.A.S.**, pequeña empresa, con domicilio en Barranquilla, solicitó la limitación de la convocatoria a Mipymes de carácter nacional.
3. **INGENIERÍA INTEGRADA FNC S.A.S.**, mediana empresa, con domicilio en Cartagena, solicitó la limitación territorial de la convocatoria a Mipymes domiciliadas en dicha ciudad.
4. **TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S.**, pequeña empresa, con domicilio en Cartagena, solicitó la limitación territorial de la convocatoria a Mipymes domiciliadas en dicha ciudad.
5. **DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S.**, microempresa, con domicilio en Cartagena, solicitó la limitación territorial de la convocatoria a Mipymes domiciliadas en dicha ciudad.

Que, una vez revisadas las cinco (5) solicitudes recibidas y la documentación aportada por los interesados, la Entidad constató que todas cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta las condiciones del presente proceso de selección, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas de carácter nacional.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 regula la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a las veedurías ciudadanas y a las organizaciones interesadas a ejercer control social sobre el presente proceso de contratación y a consultar los documentos publicados en SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de selección en los términos que se establecen a continuación.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-BLV-CCS-001-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTES EN ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y ELEMENTOS DE USO ÚNICO (DESECHABLES), PARA LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS



RESOLUCIÓN No. 13 - 01441

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura a la convocatoria de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-BLV-CCS-001-2026

PROGRAMAS DE COCINA, MESA Y BAR, PANADERÍA Y PASTELERÍA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR”.

Artículo 2°. Establecer que la convocatoria del presente proceso de selección se encuentra limitada a Mipymes colombianas de carácter Nacional, de conformidad con la normativa aplicable y con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°. Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y los documentos que integran el proceso en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso.

Artículo 4°. Disponer que el cronograma aplicable será el publicado en SECOP II, con las modificaciones que, de conformidad con la normativa vigente, se realicen mediante las adendas correspondientes.

Artículo 5°. Presupuesto oficial. Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$408.702.923)** moneda corriente, IVA incluido, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326 del 18 de febrero de 2026.

Artículo 6°. Las ofertas serán verificadas y evaluadas por el comité asesor y evaluador designado para el efecto, de conformidad con el pliego de condiciones y la normativa aplicable. El comité recomendará al ordenador del gasto la decisión que corresponda, incluida la adjudicación o la declaratoria de desierto, según proceda.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, el

19-10-2026

Firmado
digitalmente por
AGUILERA
AURELA ARODIZ
Fecha:
2026.10.19
11:50:05 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA

Subdirector (E) Centro Comercio y Servicios SENA Regional Bolívar

Elaboró: Luz Teresa Hernández León - Asesor Jurídico - Contratista